

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 16 de Noviembre de 1892.

Número 267.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 49, NORTE.

CALENDARIO

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Miércoles 16. San Eugenio, arzobispo de Toledo, mártir; san Edmundo arzobispo de Cantorbery.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdo N. 1338. Clausura una escuela.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 180. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Fomento.
Contrato.

Documentos varios.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Oficio.

GOBERNACION.
Registro de la Propiedad. Detalles.

Poder Judicial

Aviso.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública

Nº 1338.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1892.

A solicitud del Inspector de Escuelas de Cartago y en atención á que según informa el referido funcionario la asistencia á la escuela de niñas de San Diego de la Unión es escasa; á que la Directiva se separó de su puesto por enfermedad; al estado de atraso en que se encuentran las alumnas y á la proximidad de los exámenes,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Clausurar la mencionada escuela.—
PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO.

Cartera de Gobernación
N. 180.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Maximiliano Alvarado para escribiente primero de la Gobernación de Puntarenas, en sustitución de don José J. Esquivel, quien renunció ese cargo.—PUBLIQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Fomento.

JOSÉ VARGAS M., Secretario de Estado en el despacho de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente, y CHARLES KURTZ, mayor de edad, soltero y ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, han convenido en el siguiente contrato:

I.

Kurtz se compromete á establecer dentro de seis meses, prorrogables á tres meses más, contados desde la fecha de este contrato, en la ciudad de Limón, una fábrica de hielo y una Cervecería.

II.

El Gobierno concede á Kurtz:

1º—Privilegio exclusivo para fabricar en dicha ciudad hielo y cerveza, durante el término de cinco años.

2º—Exención, durante los cinco años dichos, de los derechos de introducción sobre las maquinarias indispensables para ambas empresas y sobre piezas de repuesto correspondientes á aquéllas.

3º—Exención de todo impuesto nacional ó local sobre ambas fábricas, durante los cinco años indicados.

4º—Derecho de introducir á los demás lugares de la República la cerveza y hielo que fabricare, sin más recargo de impuestos que los que gravan los artículos de igual clase fabricados en el interior.

III.

Las cuestiones que se susciten por

razón de este contrato, serán resueltas por las leyes y tribunales del país, sin que en ningún caso sea admisible la intervención diplomática.

En fe de lo cual ambos contratantes firman en la ciudad de San José, en el Palacio Nacional, á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

J. VARGAS M. CHARLES KURTZ.

Casa Presidencial. San José, á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Apruébase el anterior contrato.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 392.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de San José, 11 de Noviembre de 1892.

El señor Jefe Político del cantón de Desamparados, en nota nº 124 fechada ayer, me trascribe un acuerdo de la Municipalidad de ese cantón, que á la letra dice:

“La Corporación Municipal de este cantón, en sesión extraordinaria celebrada á las dos de la tarde del diez de Noviembre corriente, con asistencia de los Regidores propietarios don Rafael Solano, don Lucas Ulloa y del suplente don Juan Pedro Ureña, presidida por el primero, Solano, por enfermedad del Presidente propietario don Juan Monje Guillén, acordó: Artículo 1º—Reviendo el artículo 3º de la sesión ordinaria celebrada á las dos de la tarde del día 1º del corriente, dispone: revocarlo, y considerando las renunciaciones presentadas por los miembros propietarios de la Junta de Educación del distrito central de este cantón, señores don Apolinar Monje, don Rafael Madriz y la del suplente don Baltasar Monje, y considerando: 1º—que esta es la segunda vez que presentan sus renunciaciones. 2º que por primera vez se les excitó, invocando su buen patriotismo á que continuasen prestando sus servicios, cuya súplica han desoído. 3º—Que públicamente se ha notado por parte de dicha Junta el poco interés y abandono con que ha venido mirando sus deberes. 4º—Que también el señor Inspector General de Enseñanza está en autos del completo abandono y descuido de dicha Junta, pues así lo ha hecho constar en una su nota nº 629, de fecha 5 de Octubre último, la cual fué trascrita á este Ayuntamiento por el señor Jefe Político; y 5º—Que no pudiendo continuar por más tiempo los intereses de la enseñanza de este distrito en el abandono en que se encuentran y siendo un deber de esta Corporación vigilar por los intereses de ella, cuyos cuidados le están encomendados por las Ordenanzas Municipales, y de acuerdo con las resoluciones nº 9 de 6 de Julio y 12 de Agosto de 1887, acuerda:—Aceptar las expresadas renunciaciones y nombrar para re-

poner á los dimitentes á los señores don Pedro Gamboa, don Honorio Monje y don Nicanor Garbanzo. Elévase este acuerdo por el órgano correspondiente al Supremo Gobierno para su aprobación.—Rafael Solano.—Lucas Ulloa.—Juan Pedro Ureña.—J. Antonio Flores, Secretario.”

Lo que trascribo á U. para su conocimiento, suscribiéndome con toda consideración, su atto.

s. servidor,

C. ESQUIVEL.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Agapito Murillo Castillo	53	6
Florencio Salas Sánchez	”	9
Emigdio Vega Alvarado	”	13
Virginia Venegas Carbonero	”	26
Cayetano Cajigal Movellán	52	940
Cayetano Cajigal Movellán	51	3414
Francisco Cabrera Díaz	52	4242
Reinaldo Antonio Jurado Delgado y compañero	”	4834
Salvador Muñoz Mesén	”	4918
María Castillo	”	4925
María González Rodríguez	”	4927
Romualdo Quirós Solera	”	4964
Manuel Solís Ramírez	”	4968
Florentino Martínez Madrigal	”	5065
Luciano Ballesterero Cruz	”	5078
Juan María Herrera Carvajal	”	5081
Jerónimo Sánchez Esquivel	”	5082
G. Herrero y Compañía	”	5083
Dámaso Bolaños Arce	”	5086
Santiago Flores Jiménez y compañero	”	5087

Registro Público. San José, 14 de Noviembre de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Cartago, á cargo de don SALVADOR ZELEDÓN: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento
Francisco Peralta Alvarado	53	14
Fernando García y García	52	4877
Espiritusanto Ramírez	”	4910
María Maclovia Delgado Mesén	”	4971
Iglesia católica de Costa Rica	”	4975
Valerio Coto Mata	”	5090

Registro Público. San José, Noviembre 15 de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente:

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del centro de esta villa, para la composición de sus caminos.

A saber:

Ignacio Abarca	15-00
Luis Abarca	15-00
Juan A. Díaz	16-00
Cristóbal Morales	15-00
Santos Cascante	10-00
Simplicio Zúñiga	8-00
Joaquín Díaz	15-00
José Fallas Quirós	15-00
Clemente Guzmán	8-00
José R. Gamboa	6-00
José Chinchilla	10-00
Arcadio Durán	5-00
Pedro Chinchilla	6-00
José Andrés Corrales	10-00
Rafael Corrales Quirós	6-00
Miguel Valverde	6-00
Gabriel Morales	4-00
Manuel Hidalgo	7-00
José López	8-00
Manuel Abarca	7-00
Pablo Mora	6-00
Juan Hidalgo	4-00
Antonio Díaz	8-00
Emiliano García	5-00
Joaquín García	6-00
Jacinto Barboza	4-00
Antonio Mora Gamboa	2-00
Francº Chinchilla	4-00
Pedro Aguilar	5-00
Pedro López	4-00
Lucas Morales	4-00
Tomás Corrales	3-00
Jesús Fallas (a) Gato	8-00
Saturnino Castro	8-00
José Barboza	3-00
Mariano Rojas	6-00
Jesús Chinchilla	3-00
Isidro Valverde	3-00
Lino Morales	4-00
Simón Mora	4-00
Andrés Marín	4-00
Félix Díaz	1-00
Romualdo Zúñiga	1-00
Manuel Chinchilla	3-00
Vicente Rivera	2-00
Policarpo Ulloa	6-00
Vicente Fallas H.	4-00
Gertrudis Fallas	4-00
María Hidalgo	4-00
Marcelino Fallas M.	7-00
Gabriel Quirós	3-00
Manuel López	2-00
Pastor Abarca	3-00
Silvestre Abarca	3-00
Juan Barboza	4-00
Manuel Cárdenas	4-00
Plácido Fallas	6-00
Jacinto Valverde	6-00
Antolín Sandí	4-00
Vicente Monje	2-00
Presbítero José Badilla C.	4-00
Estanislao Sánchez	3-00
Luis Quirós	3-00
Casimiro Mora	6-00
María E. Abarca	2-00
Manuel Aguilar	2-00
Natalio Barboza	2-00
Pedro Barboza	3-00
Gabriel Díaz	4-00
Patricio Fallas	3-00
Felipe Fallas	1-50
Ramón Fallas	1-00
Juan Fallas Alfaro	1-00
Juan María Fallas	1-50
Francº Castro R.	3-00
José Rojas	3-00
Rafael Fonseca	3-00
Belisario Fonseca	1-50
Pablo Fonseca	1-50
Jerónimo Rojas	1-00
Ignacio Fernández	1-00
Dolores Rivera	2-00
Mariano Marín	2-00
Simón Marín	2-00
Santos Chaves	1-00
Alfonso Barahona	2-00
Francº Calderón	3-00
Ignacio Chaves	1-00
Manuel Chaves	1-00
Cristóbal Chaves	1-00
Hilario Chaves	1-00
Rafael Chaves	1-00
Pedro Chaves	1-00
Nicolás Mora	1-00

Pedro García	2-00
Acisclo Fernández	1-50
Benjamín Mora G.	1-00
Alejandro Cárdenas	1-00
Camilo Chinchilla	2-00
Jacinto Barboza A.	1-00
José Julián Chinchilla	2-00
Ascensión Díaz	1-00
Mónico Castro	2-00
Luis Ulloa C.	2-00
Pedro Durán	1-00
Miguel Rojas	1-00
Rafael Corrales	2-00
Policarpo Calderón	2-00
Enrique Díaz	1-00
Trinidad Díaz	1-00
José F. Barboza	1-00
Pedro Guerola	2-00
Ramón Sánchez (a) Cartago	1-00
Juan B. López	1-00
Modesto López	1-00
Arcadio Monje	1-00
Jorge Valverde	1-00
Francº Hidalgo	1-00
Juan Valverde Araya	1-00
Simón Durán	1-00
Paulino Durán	1-00
Emilio Mora	1-00
Ezequiel Mora	1-00
Marcelino Hidalgo	2-00
Pedro Corrales	2-00
Luis Aguilar	3-00
Juan Castro R.	3-00
Blas García	2-00
Agustín Meza	4-00
Valeriano Bonilla	2-00
Ricardo Esquivel	2-00
Miguel Cárdenas	1-50
Frutos Barboza	1-50
José Jiménez	5-00
Narciso Jiménez	3-00
Cayetano Mora	3-50
Rafael Castro R.	3-50
Juan Valverde	2-00
Manuel María Calvo	2-00
Agustín Jiménez	2-00
Pedro Cerdas	1-50
Guadalupe Fallas	5-00
Rafael Madrigal	4-00
Raimundo Jiménez	2-00
Dolores Mora	1-00
Domingo Calderón	2-00
Alejandro Monje	1-50
Mateo Calvo	2-00
Jesús Castro	1-00
Rafael Madrigal	1-00
Cruz Fallas	2-50
Braulio Fallas	1-50
Roberto Corrales	1-00
Miguel Corrales	1-00
Bernabé Corrales	1-00
Jesús Valverde	1-00
José Corrales M.	2-00
Mauricio Fallas	2-00
Dolores Chacón	1-00
Balvino Valverde	1-00
Gabriel Rojas	1-00
Ramón Calderón	1-00
Concepción Rodríguez	2-00
Clodomiro Mora	1-00
Avelino Jiménez	1-80
Luis Morales	2-00
Jesús García	2-00
Santiago Cascante	3-00
Jorge Castro	3-00
Sucesión de Salvador Sánchez	4-00
Frutos Valverde	3-00
José Valverde (a) Chito	5-00
Ciriaco Valverde	2-00
Juan Chinchilla	2-00
Juan de Dios Monje	2-00
Benito Chacón	4-00
José Monje	1-50
Rogelio Porras	2-00
Juan Cascante	2-00
Eustaquio Morales	2-00
Desiderio Morales	4-00
Bernabé Valverde	3-00
José Porras	2-00
José María Ulloa	2-00
Ezequiel Cerdas	3-00
Gregorio Castro	1-00
Bernabé Chinchilla	1-00
José Morales	1-00
Diego Morales	1-00
Andrés Chacón	1-00
Pablo Díaz	2-00
Ramón Díaz	1-00
Pedro Aguilar Vega	1-00
Florencio Castro	2-00
Rafael Porras	1-50
Manuel Mora (a) Guayacana	2-00
Francisco Mora	2-00
Juan Fonseca	1-50
José Máximo Fallas	1-00
Teodosio Castro (S. José)	20-00

Francisco Valverde	1-00
Jesús Zúñiga	1-00
Félix Cordero	1-50
Pío Zúñiga	1-00
Ramón Mora	1-00
Félix Cascante	2-00
Diego Cascante	1-00
Tomás Sandí	2-00
David Lería	1-00
Francisco Ríos	1-50
Rafael Cascante	1-00
Antonio	1-00
Alfonso López	3-00
Francisco López	1-00
León Cascante	1-00
Venancio López	1-00
Elías López	1-00
Antonio Bejarano	1-00
Alonso Zárate	2-00
Joaquín G. Díaz	3-00
Laureano Calderón	2-00
Andrés Corrales	1-50
Prudencio Díaz	1-00
José Castro Aguirre	1-00
Manuel Córdoba	1-00
Vicente Cárdenas	2-00
Santiago Cerdas	1-50
Joaquín Cerdas	1-50
Agustín Cárdenas	1-50
José Eulogio Cárdenas	1-00
Ramón Cárdenas	1-00
León Cárdenas	1-00
Rosa Amador	1-50
José María Amador	1-00
Juan Vargas	1-00
José Ortega	1-00
Francisco Mora S.	1-00
Simón Corrales	1-00
José Rodríguez (a) Carrión	1-00
Juan Rojas	1-00
Antonio Mora	2-00
Manuel Sosa	1-00
Pastor Monje	1-00
Rosa Aguilar	1-00
Maximino Aguilar	1-00
Mercedes Díaz	1-00
José Zárate	1-00
Espiritusanto García	2-00
Miguel Ramírez	1-00
Venancio Ramírez	1-00
Justo Araya	3-00
Maurilio Araya	1-00
Pasión Chaves	2-00
Pedro Castro F.	2-00
Calixto Cascante	1-00
Braulio Sánchez	2-00
Federico Sánchez	1-00
Joaquín Badilla	1-50
Carlos Rojas	1-00
Maximino Mora	1-00
Antonio Castro	2-00
José Manuel Abarca	2-00
Rafael Díaz	3-00
Juan Fallas M.	3-00
Juan Rivera	1-00
Luis Ulloa A.	2-00
Evaristo Mora	1-50
Clemente Segura	1-00
Francisco López	3-00
Juan Fallas H.	2-00
Manuel Segura	1-50
Miguel Fallas	2-00
Pedro Abarca P.	2-00
Juan Segura	1-00
Nicanor Maeís	1-00
Víctor Porras	1-00
Miguel Porras	1-00
Pedro Meléndez (S. Sebastián)	2-00

Aserri, Octubre 23 de 1892.

Los miembros de la Junta Itineraria:

Jesús Chinchilla. Por súplica de don Justo Araya, que no sabe firmar, Máximo J. Mora B.

Es copia.

Jefatura Política del cantón de Aserri. 28 de Octubre de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de Poás, para la composición del camino real del mismo lugar.

Cruz Madrigal	\$ 4-00
Plácido Fallas	1-50
Rafael Alfaro	1-00
Pedro Mora	1-00
Nicolás Agüero	1-00

Baltasar Amador	2-00
Bernardo Godines	1-00
Ricardo Sánchez	1-00
Joaquín Arias	1-00
Prudencio Corrales	5-00
Roberto Corrales	2-00
Leopoldo Corrales	1-00
Eulogio Castro	1-00
Julián Fallas	1-00
Sotero Fallas	2-00
Indalecio Quirós	1-00
Leandro Solano	1-00
Juan Pablo Monje	1-00
Simón Monje	1-00
Ignacio Monje	3-00
Venancio Mora	1-00
Franco. Gamba	1-50
José Agüero	2-00
Santiago Mora	1-00
Juan Mora	2-00
Bartolo Picado	5-00
Salvador Picado	1-50
Benjamín Picado	1-00
Jesús Castro	2-50
Pedro Barbosa	1-50
José Barbosa	1-50
Rosario Sánchez	1-00
Pedro Arias	1-50
Miguel Corrales	2-50
Agustín Madrigal	1-00
Juan Madrigal	1-00
Pedro Madrigal	1-00
Mercedes Madrigal	1-00
Basilio Castro	1-50
Pacífica Rivera	1-00
Juan Aguilar	1-50
Jesús Picado	1-00
Elías Picado	2-00
José Angel Mora	1-00
Ceferino Picado	2-00
Dolores Ortega	1-00
Eugenio Fallas	1-00
Ezequiel Mesén	1-00
Escolástico Sánchez	1-50
Valeriano Monje	2-50
Antonia Monje de Rojas	2-50
José Camacho	3-00
Rafael Valverde	1-50
Juan José Monje	2-00
Cruz Fallas	1-50
Jesús Valverde	1-00
José Corrales	1-00
José Mª Umaña	1-00
Justo Valverde	1-50

Poás, 29 de Octubre de 1892.

Rogado del miembro de la Junta, José Agüero, que no sabe firmar,

Francisco Castro F.

Por Germán Monje, Manuel Mora.

Es copia.

Jefatura política del cantón de Aserri, 2 de Noviembre de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito del Guatíl para la composición de sus caminos.

Á saber:

Ricardo Esquivel	\$ 4-00
Rafael Vargas	2-00
Nereo Esquivel	1-50
Antonio Esquivel	1-25
Juan Arias	1-25
Juan Fallas	3-00
Antonio Cascante	3-00
Ramón Amador	1-25
Agustín Meza	3-00
Rosa Cascante	1-00
Fermín Cascante	1-00
Ramón Esquivel	1-25
Manuel Cascante	1-00
Jesús Cascante	1-50
Antonio Román	1-50
Francisco Calvo	2-50
Pedro Calvo	1-00
Aquileo Calvo	2-00
Clemente Chinchilla	1-00
Manuel Bermúdez	3-00
Antonio Mora	1-00
José Mora	1-00
Luis Fernández	1-50
Rafael Sibaja	1-00

José Fernández	3-00
Rafael Román	1-50
Antonio Chacón	1-50
Gabriel Chacón	1-50
Vicente Fallas	2-00
Teófilo Chacón	2-00
Francisco Arias	1-00
Hipólito Vargas	1-25
Juan Cisnero	3-00
José Cisnero	3-00
Juan Ramón Amador	3-00
Juan Mena	3-00
Telésforo López	1-25
Franco. Mena	2-00
Rafael Segura	1-00
Gabriel Bermúdez	1-00
Jesús Román	1-50
Abelino Cascante	1-00
Espiritusanto Mena	1-00
Antolino Mena	1-00
Franco. Vásquez	1-00
Pasión Sánchez	3-00
Ramón Umaña	1-50
Miguel Mena	1-00
Pedro Mena	1-00
Ramón Ortega	1-25
Joaquín Vargas	1-00
Daniel Vargas	1-00
Ramón Mena	1-25
Felipe Mena	1-00
Pedro Pastor Rodríguez	1-00
Ramón Rodríguez	1-00
Manuel Mora	1-00
Maurilio Picado	1-00
Florencio Calderón	2-00
Juan de Dios Monje	1-00
José Monje	1-50
Juan Mora	1-50
Vicente Hidalgo	1-50
Manuel Ríos	1-25
Gregorio Ríos	1-00
Ramón Badilla	1-50
Bartolo Picado	3-00
Miguel Cárdenas Rodríguez	3-00
Pedro Cárdenas	1-00
Juan Cárdenas	1-00
Fulgencio Cárdenas	1-00
Baltasar Mena	1-25
José Mena	1-00
Antonio Mena Cárdenas	1-00
Agustín Cárdenas	1-00
Bartolo Cárdenas	1-00
Miguel Cárdenas	1-00

José Chacón	1-00
Ramona Mejía	0-50
Guadalupe Castro	2-00
Juana Arias	0-50
Luciana Bermúdez (San José)	1-00
Evaristo Cano	1-00
Gregorio Monje	3-00
Josefa Torres	0-50
José Castillo	0-75
Mercedes Carrillo	2-00
Juan Anchiá	1-50
Adolfo Cascante	3-00
Jacinto Jiménez	5-00
Pedro Meléndez	2-50
María Marcos Meléndez	0-50
Pablo Quirós (San José)	1-50
Fabian Rodríguez	0-50
Rafael Calderón	1-25
José Alvarado	1-00
Jesús Jiménez	3-00
Alberto González (San José)	8-00
Juan Monje Mora (San Francisco)	0-50
José Madrigal	1-00
Ezequiel Flores	1-00
Aureliano Monje	1-00
Fulgencio Picado	1-50
Miguel Chaves	0-50
Pío Romero	1-00
Juan Godines	2-00
Honorio Astúa	1-25
Narciso Campos	0-50
Pedro Fallas	1-50
Juana Picado	0-50
Victoriano Picado	4-50
Gregorio Sánchez	1-00
Liduvino Madrigal	0-50
Nicolás Madrigal	0-50
Juana Mora	1-00
Antonio Vargas	1-50
Rafael Méndez (San Francisco)	1-00
Mercedes Guzmán	2-00
Rafael Romero	0-75
Joaquín Madrigal	1-50
Benito Serrano (Lic.) (S. José)	4-00
Suma total	\$ 154-50

San Sebastián, 21 de Octubre de 1892.
 José M^a Campos.—José Meléndez Z.
 Es copia.
 Gobernación de la provincia de San José.
 C. ESQUIVEL.

Guaitil, 30 de Setiembre de 1892.
 Los miembros de la Junta,

Nereo Esquivel.—Manuel Bermúdez.
 Es copia.

Jefatura política del cantón de Aserrí,
 28 de Octubre de 1892.

TOMÁS ROJAS A.

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle, levantado por la Junta Itineraria de la calle del "Paso Ancho," del distrito de San Sebastián, para la composición de la misma en el presente año.

Concepción Zúñiga	\$ 1-00
Félix Campos	1-00
Vicente Jiménez	4-50
José Ortiz	4-50
María Félix Jiménez	0-50
Raimundo Jiménez	2-00
Fernando Ramírez	3-00
Eliás Araya	3-00
José M ^a Campos	2-50
Eliás Retana	2-00
José Campos	5-00
Benedicta Jiménez	0-50
Mariño Campos	1-00
Josefa Torres	0-50
Simona Piedra	0-50
Salvador Mora	1-00
Custodio Madrigal	4-50
Manuel Sáenz C. (San José)	9-00
José Mora	1-00
Concepción Valverde	0-50
Mercedes Muñoz	4-00
Simón Valverde	2-00
Santiago Borbón	1-00
José M ^a Valverde	4-00
Francisco Fernández	1-00
Ana Herrera	0-50
Rafael Santamaría	1-00
José Meléndez Z.	2-50
Ramón Barboza	1-00
Jerónimo Barboza	2-00
José Barboza	2-00
Francisco Meléndez	6-00
Simón Ortiz	4-00
Pedro Ortiz	1-00
Natividad Mejía	0-50
Gordiano Agüero	4-00

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Noviembre 14. Hoy á las 4, 30 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Starbuck", de 148 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 60 tripulantes, capitán Dow y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: José F. Peña y Benjamín J. Cho. Carga: 59 bultos mercaderías, con 6 toneladas y 3 sacos correspondencia.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Noviembre 11. A las 6, 30 fondeó el vapor inglés "Andes", procedente de Puerto Príncipe, con 9 días de mar, al mando de su capitán H. William, 44 tripulantes y 1197 toneladas de registro. Sin pasajeros. Carga: 328 bultos. Correspondencia: 2 sacos. Consignado á C. F. Willis.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Noviembre 12. Anoche á las 10 fondeó el vapor de la línea Transatlántica francesa "Santo Domingo", procedente de Colón, con 25 horas de mar, al mando de su capitán E. Rehel, 53 tripulantes y 1491 toneladas de registro. Pasajeros: Marcos Guami-zo Gara, Julio Martínez y Julio Gosdński. Carga: 553 bultos mercaderías, un saco y 3 cartas sueltas de correspondencia. Consignado á la Compañía de Agencias.

13 de Noviembre.

A las 6 p. m. zarpó el vapor inglés "Andes" con destino á Nueva York. Pasajeros: nada. Carga: 18055 racimos bananos, 4 sacos tortuga seca, con 130 kilos de peso, 1 saco hu e con 395 kilos de peso y un bulto cueros. Correspondencia: 1 saco y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

14 de Noviembre.

A las 6 a. m. fondeó el vapor "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte, con 8 horas de mar, al mando de su capitán Brownrigg, 17 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros: José García Argüello, R. Castillo, J. Remer, J. Anthonze, J. L. Quijano, H. Hayer, W. Hayer, T. Cabezas, F. Vásquez, F. Fallas, M. Purido, H. Johnson, A. Cerna, A. Montero, S. Coniza, A. Nicolás, S. Osborne y Luisa Weright. Carga: 1513 piezas de madera. Consignado á M. C. Keith. Correspondencia: un saco.

A las 6 p. m. zarpó el vapor francés Santo Domingo, con destino á Cartagena, al mando de su capitán E. Rehel, 52 tripulantes y 491 toneladas de registro. No lleva pasajeros ni carga. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor "Ailsa", procedente de Cartagena, con dos días de mar, al mando de su capitán Morris, 44 tripulantes y 1330 toneladas de registro. Pasajeros: A. B. Forwood y señora, M. Forwood, Ida Forwood, Arch W. Phin Geojimmis, Chas S. Winshow y J. Warda Amberg. No trajo carga. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á C. F. Willis.

Noviembre 15. Hoy á las 8 y 20 a. m. fondeó el vapor N. A. "Colima", de 2143 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 22 horas de mar, de San Juan á este puerto, 85 tripulantes, capitán Taylor y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Guillermo Quirós y Señora, Juana Juárez, Manuel Sánchez, W. Reed, R. Herrera, C. R. D. Zúñiga, Miguel Piedra y dos hijas. Carga: 643 bultos mercaderías, 8 sacos y 9 paquetes correspondencia.

PODER JUDICIAL.

AVISO JUDICIAL.

El Conjuez Licenciado don Joaquín Aguilar integrará la Corte de Casación hasta el dieciocho, inclusive, de este mes, en virtud de licencia concedida al Magistrado Sáenz.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Noviembre 15 de 1892.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Atiliano Guillón Salazar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno sito en Barbacoas del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, libre de gravámenes y servidumbres, de superficie varia, cultivado de caña de azúcar en parte y el resto en montes, constante de nueve hectáreas, cuarenta y tres áreas, cincuenta centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Ramón Nuñez y Crescencio Solano, calle en medio: Sur, propiedad de la sucesión de Rafael Corrales: Este, propiedad de Ramón Nuñez, calle en medio; y Oeste, terreno de la sucesión de don José María Castro. Vale hoy próximamente cuatrocientos pesos. Habido qor compra al señor Rafael Corrales hace próximamente doce años: se publica el presente por tres veces, con treinta días de término, para los que tuvieran alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del Puriscal, 15 de Noviembre de 1892.

NICOMDES ROJAS.

3-1 José M^a Murillo, Srío.

A las doce del día nueve del mes entrante, se venderán en pública subasta, en este despacho, los derechos que tiene don Gustavo Ulloa y Salinas en la finca que se describe así: finca número once mil doscientos setenta y tres, inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, sección de la propiedad, tomo ciento setenta y seis, folio quinientos

cuarenta y tres, asiento tres, que consiste en una casa con el solar en que está ubicada, situada en el distrito y cantón primeros de la provincia de Heredia, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad del Presbítero José Prieto, hoy de la sucesión de éste: al Sur, solar del cuartel de la ciudad: al Este, calle pública de por medio, con propiedad de don Pío Flores, hoy de su sucesión; y al Oeste, con propiedad de Froilana González. Los derechos que se venden han sido valorados en la suma de seiscientos pesos, quince centavos, proporcionalmente á la de dos mil quinientos pesos, valor de la finca y se realizan en virtud de ejecución establecida por los señores Esquivel Hermanos contra el expresado Ulloa Salinas para el pago de cuatrocientos noventa y un pesos, ochenta y ocho centavos, 6 intereses, por que está despachada la ejecución.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.
 I. Vargas B, Srío. 3-1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Pánfilo J. Valverde y Carranza, profesor de medicina y Ema Carranza y Montealegre de Valverde, de oficio el gobierno de su casa, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, el primero por sí, y como representante de sus menores hijos legítimos Oscar y Ema Valverde Carranza, escolares, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, como á cuatro millas y media al Sur de aquel puerto, y entre los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos: Sur, milla en medio, con el rio de Banano, que en este punto es navegable; y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica este denunció para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
 A. Jiménez Carrillo, Srío. 3 3.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del señor Isidro Mora y Morales, que fué vecino de San Ignacio de Aserrí de esta jurisdicción, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día cinco del entrante Diciembre, con el objeto de que nombren un abacea especial de dicha sucesión, á fin de que la represente en algunas acciones judiciales que se deben entablar.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1892.

MARCELO BRENES.
 Juan Bla. Jiménez, Srío. 3-2

Ante esta autoridad han presentado á los señores Adolfo Fuentes Araya y Celestino González y González, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Tucurrique, denunciando hasta quinientas hectáreas, por partes iguales, de un terreno baldío, dividido en dos lotes, situado en Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindantes, el primer lote, al Norte, rio de las Vueltas: al Sur, terrenos de Macario Morales, lo mismo que al Este; y al Oeste, idem de Rafael Brenes. El segundo lote: al Norte, rio del Cacao, y por los demás rumbos, terrenos baldíos.

Se publica este denunció, para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.
 A. Jiménez Carrillo, Srío. 3-2

A las doce del día primero de Diciembre próximo, se venderán en pública subasta, en este despacho, las fincas siguientes: *Primera.* Cafetal situado en el recinto de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago. Linderos: Norte, calle en medio, finca de Tiburcio Sanabria y Juan Martínez; Sur, otra de José Trinidad Garita; Este, otra de Pedro Conejo, calle en medio; y Oeste, otra del mismo Conejo.—Medida superficial: cincuenta varas, ó cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por igual fondo. Inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, tomo ciento noventa y uno, página cuatrocientos ochenta y cinco, finca diez mil quinientos, asiento uno. *Segunda.* Cafetal situado en el barrio de Concepción de la Unión, distrito segundo del cantón citado. Linderos: Norte, finca de Pedro Conejo; Sur, calle en medio; Oeste, finca de Vicente Aguilar; y Este, otra de Nicolás Cubero.—Medida superficial: dos y media manzanas, ó una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo que el anterior, página cuatrocientos ochenta y siete, finca diez mil diez y seis, asiento uno. *Tercera.* Terreno sembrado de café, situado en el distrito primero del cantón citado. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Josefa Cuendis, casa de Juana Martínez y solar de Juan Martínez; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Solís; Este, propiedad de Ramón Conejo, calle en medio, y finca de la sucesión de Cleto Pérez; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Ramón Conejo. Medida superficial: treinta y cinco áreas, cuarenta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Sección citados, tomo doscientos setenta y dos, página trescientos veinticinco, finca trece mil noventa y cuatro, asiento dos. *Cuarta.* Terreno sembrado de café, situado en el propio distrito que el anterior. Linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Ambrosio Melles; Sur, solar de Samuel Jiménez; Este, calle en medio, cafetal de Leandro Flores; y Oeste, calle en medio, cafetalito de propiedad de Ramón Conejo.—Medida superficial: diez y siete áreas, treinta y dos centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrito en el mismo tomo que el anterior, página trescientos veintisiete, finca trece mil noventa y cinco, asiento dos. *Quinta.* Cafetal situado en el mismo distrito que los dos anteriores. Linderos: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Pedro Conejo y Francisca Fernández; Sur, casa y solar de Mateo Lizano; Este, río en medio, con solar de Juan Solís; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Jesús Sanabria y Juana Echavarría.—Medida superficial: veinte metros novecientos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de anchura. Inscrito en el propio tomo que los dos anteriores, página trescientos veintinueve, finca trece mil noventa y seis, asiento dos. *Sexta.* Cafetal situado en el barrio de Concepción de la Unión, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, finca de Manuel Cubero, calle en medio; Sur, otra de Ramón Herrán; Este, otras del finado Rosario Monje y Francisco Rojas, calle en medio; y Oeste, con la misma finca del señor Herrán. Medida superficial: tres manzanas, ó dos hectáreas, nueve áreas, setenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, próximamente. Inscrito en el Registro y Sección citados, tomo ciento noventa y ocho, página doscientos veintitrés, finca diez mil ciento treinta y siete, asiento dos. *Sétima.* Cafetal de figura de una escuadra, con frente á dos calles convergentes, con una casa en él ubicada, sito en el centro de la villa de la Unión, distrito y cantón citados. Linderos: Norte, fincas de Manuela Solano y Petronila Ortega; Sur, Carretera Nacional en medio, otra de María Méndez y contigua heredad de Antonia Flores; Este, una contigua de Gaspar Sánchez y otra de Gregoria Fernández, calle en medio; y Oeste, otras de Juan José Vega y Pedro Lizano. Medida superficial: cincuenta y siete varas, ó cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros el frente principal, por sesen-

ta y dos varas, ó cincuenta y un metros ochocientos treinta y dos milímetros de fondo y el otro frente doce varas, ó diez metros treinta y dos milímetros: la casa mide doce varas, ó diez metros treinta y dos milímetros de frente, é igual fondo. Inscritos en el mismo tomo que la finca anterior, página doscientos veinticinco, finca diez mil ciento treinta y ocho, asiento dos. Y *Octava.* Cafetal situado en el cantón del Naranjo, barrio de Dulce Nombre, distrito primero del cantón citado. Linderos: Norte, propiedad de José María Salguero; Sur, ídem de Ramón Cecilio Andrade, calle de por medio; Este, ídem de la sucesión de Norberto Zúñiga; y Oeste, ídem de Josefa Nájera. Medida superficial: tres manzanas mil cuatrocientas treinta y ocho varas cuadradas, ó dos hectáreas, diez y nueve áreas, setenta y una centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro y Sección citados, tomo cuarenta y cinco, página cuatrocientos treinta y cinco, finca tres mil cuatrocientos veintiséis, asiento seis.

Estas fincas pertenecen al señor Ramón Conejo Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de la Unión; están apreciadas por convenio de partes, en doscientos pesos la primera y segunda; en cuatrocientos pesos la tercera, cuarta y sétima; la quinta en noventa y dos pesos cuarenta y cinco centavos; en seiscientos diez pesos la sexta y en doscientos diez pesos la octava, y se venden de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que contra su dueño siguen los señores Hipólito Tournón y Compañía de este comercio, para el cobro de cantidad de pesos.

El comprador recibirá las fincas libres de gravámenes.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 8 de Noviembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

3—2 L. Vargas B.,
Secretario.

A las doce del día diez y nueve de Diciembre próximo entrante, se rematará por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo, y en el mejor postor, cuatrocientas cincuenta hectáreas, treinta y siete áreas y sesenta centiáreas de un terreno baldío, situado en el distrito primero, cantón primero de la provincia de Guanacaste y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y Sur, terrenos baldíos; al Este, quebrada de La Caraña en medio, tierras baldías; y al Oeste, quebrada de La Arena en medio, terrenos baldíos, y sin la quebrada con la lengua municipal de Liberia. Fué denunciado por el Doctor don Pedro León Páez, quien cedió el denuncia á la señora Lila Alicia Smith de Alvarado; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea y según el informe del agrimensor medidor, la superficie de este terreno es accidentada; tiene suficientes aguas: es bastante estéril en la parte norte, por la clase del terreno, no tiene maderas de construcción, su temperatura es templada, es propio para pastos y dista poco más ó menos dos kilómetros de la población de Liberia.

Quien quiera hacer postura, ocurra.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo,
San José, 10 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio. 3-3

Por tercera vez cito emplazando á los interesados en la mortuoria de Federica Cachanguis Cancheit, que fué mayor, casada, de este domicilio, para que deduzcan sus derechos en la referida mortuoria, dentro del término de tres meses, que principiaron á contarse el cinco de Setiembre último, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de San José.—9 de Noviembre de 1892.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,
Srio.

A las doce del día veintiséis del entrante Noviembre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor lo siguiente: un lote de terreno enteramente separado y distinto del resto de la finca general de que forma parte, la cual se halla inscrita en

el Registro de la Propiedad, tomo trescientos treinta y dos, página doscientos veintitrés, bajo el número veinticuatro mil seiscientos cincuenta, asiento uno, situada en el punto llamado "El Chile" del barrio de Picagres del nuevo cantón de Mora, no numerado, de esta provincia; dicho lote que se vende tiene parte de potrero, parte de sembrar granos y parte de montaña; constante el mismo lote de seis hectáreas, cinco mil quinientos catorce metros cuadrados; lindante: Norte, en una parte con propiedad de Francisco Vázquez Delgado y en otra con el río Picagres; Sur, con propiedad de Agustín Jiménez; Este, con calle pública; y Oeste, con la "Quebrada Grande". El expresado lote está libre de gravámenes; ha sido valorado en ciento ochenta y siete pesos cuarenta y cinco centavos; pertenece á la sucesión de los señores Francisco Vázquez Cartín y Santos Delgado Aguilar; y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas de la citada sucesión. Quien quiera hacer postura, ocurra.

El resto de la finca de que se ha hecho mérito, es de advertir que mide como veinticinco hectáreas, sesenta y nueve áreas y ochenta y seis centiáreas; lindante: Norte, quebrada de "El Chile" en medio, con propiedades de Rafael Vázquez y Joaquín Jiménez; Sur, la "Quebrada Grande" en medio, con propiedad de Andrés Vargas, y sin la quebrada en medio con ídem de Pío Torres; Este, con propiedades de Salvadora Agüero, José Agüero, Francisco Vázquez, Francisco Aguilar y Estefana Vázquez; y Oeste, en una parte con propiedad de Salvador Villalta, en otra calle en medio, con propiedades de Rafaela, José y Rafael Vázquez, y en otra río Picagres en medio, con propiedad de Prudencio Mena; y como la sección anteriormente descrita, también tiene parte de potrero, parte de sembrar granos y parte de montaña.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, 31 de Octubre de 1892.

MARCELO BRENES.

3—3 Juan Bta. Jiménez,
Secretario.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado don Pánfilo J. Valverde y Carranza y doña Ema Carranza y Montealegre, profesor de Medicina el primero, de oficio doméstico la segunda, mayores de edad, cónyuges y de este vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en la aldea de Matina, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, baldíos; Sur, terrenos cultivados por José Valle y Sotera Peña; Este, milla en medio, cultivado por el primero de los presentados, con el río Matina y la misma milla cultivada por la Compañía Bananera de Matina, administrada por el señor Riote; y Oeste, terreno cultivado y denunciado por don José Mercedes Rojas y baldíos.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata lo hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días. Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 3.

Miguel Córdoba y Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Prudencio Murillo Cortés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta villa, solicitando título de posesión de la finca siguiente, que hubo por compra á don Juan Orozco y Benjamín Pantoja: terreno inculto situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, linderos: Norte y Oeste, propiedad de Esteban Salazar; Sur, propiedad de Mateo Bustos; y Este, calle pública en medio, propiedad de Juan Crisóstomo Murillo y sucesión de Basilio Soto; constante de cuarenta y ocho metros, novecientos ochenta y ocho milímetros cuadra-

dos. En esta finca construyó una galera que mide cuatro metros, trece milímetros de frente, por cuatro metros, catorce milímetros de fondo, de pared de bahareque, de madera labrada y cubierta de teja, y estiman los inmuebles descritos, que están libres de gravámenes y sin interrupción, en la suma de cien pesos. Dentro del término legal de treinta días pueden presentarse las personas que tengan derechos que deducir en los inmuebles que se trata de inscribir.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, 29 de Octubre de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

3 2 Nicolás Orozco,
Srio.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Sinforosa Varela, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de este cantón, solicitando título de posesión de la finca que se describe: casa de habitación, pared de adobes, cubierta con madera y teja del país, de ocho metros frente por cuatro metros doscientos cincuenta milímetros de fondo, ubicada en un solar plano, cultivado de café, como de cinco áreas y cincuenta centiáreas, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.—Linderos: Norte, con propiedad de Ramona Chavarría; Sur, calle en medio, con ídem de Rafael Chavarría; Este, con ídem de Rafaela Villegas; y Oeste, con ídem de Julián Vargas. Todo vale cien pesos.—En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca que se trata de inscribir, para que en el término de treinta días después de la publicación de este edicto se presenten á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Octubre 31 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

3—3 Manuel Arce S.,
Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Francisco Aguilar Barquero, abogado, Alberto Lasker Gordinaun y Lisimaco Camaño Guadamuz, agricultores, todos mayores de edad, y vecinos el segundo de Limón, y los otros de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las vegas del río Banano, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Sur, milla marítima sobre las márgenes del río Banano; y Este, terrenos denunciados por Clemente Méndez, Ismael y Felipe Alvarado.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponda, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 10 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3-2 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado doña Dolores Ramírez y Quirós, viuda de Carranza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, como tutriz de sus menores hijos legítimos Horacio, María y Angelina Carranza y Ramírez, haciendo uso de la gracia que les concede á sus hijos citados el acuerdo número 29 de 20 de Julio de 1882, y denunciando, por consiguiente, el lote número diecinueve de tercer orden, situado en Santa Clara, en la segunda división atlántica, jurisdicción de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número diecinueve de segundo orden; Sur, lote número diecisiete de segundo orden; Este, lote número veintiuno A de tercer orden; y Oeste, lote número diecisiete de tercer orden, calle en medio por todos lados. Consta de doscientas sesenta y dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, y está atravesado de Sur á Norte por el río Santa Clara.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—5 A. Jiménez Carrillo,
Srio.

Provincia de Alajuela.

Miguel Álvarez de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante mí se ha presentado solicitando información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público, la finca siguiente: terreno de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, quebrado, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, en la última manzana al Noreste de la plaza principal, lindante: al Norte y Oeste, con el Presbítero don Pedro Cambronero; al Este, con ídem del mismo señor Cambronero, calle de ronda en medio; y al Sur, ídem con los herederos de José María Ramírez; no tiene gravámenes y lo hubo por compra al señor José Soto Matamoros, y vale treinta pesos.

Quiénes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 11 de Noviembre de 1892.

VICTORINO QUESADA.

Dionisio Naranjo S.,
Srio.

3—1

A las doce del día lunes veintiocho de este mes, y en la puerta exterior de esta oficina, se venderá al mejor postor, un terreno de pasto y caña dulce, laderoso, situado en el barrio de Santiago, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con propiedad de Gabriel Ugalde, Cipriano Salazar y Pedro Valverde; Sur, calle en medio, con ídem de Ildefonso Bolaños; Este, con ídem del mismo Gabriel Ugalde; y Oeste, con ídem de Pedro Valverde, Agustín Zamora y Ventura Herrera. Mide como dos hectáreas y diez áreas; tiene la servidumbre de una paja de agua, que le pasa de Este á Oeste. Está inscrito en el Registro de la Propiedad: se ha valorado en doscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Ramón Guzmán Murillo, y se vende á virtud de convenio de interesados, por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra el día y hora señalados.

Alcaldía única. Grecia, Noviembre 7 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 2

A las doce del día martes veintinueve de este mes, se rematará al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un terreno superficie varia, de breñas, lindante: Norte, con terreno de Eligio Murillo, una peña de por medio: Sur con la confluencia de tres calles y el río Achioté; Este, río Achioté en medio, con terreno de Pedro Bolaños y Blas Araya; y Oeste, calle en medio, con ídem de Esteban Viquez, Aquile y Aquilina Alfaro y de Domingo Núñez. Mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados. Y otro terreno, superficie desigual, sin cultivo, lindante: Norte, con terreno de los herederos de Joaquín Porras; Sur, con ídem de Vicente Araya; Este, calle en medio, con ídem de Juan Florentino Quesada; y Oeste, yurro en medio, con ídem de Luciano Ballester. Mide tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados. Están situados, el primero en Camejo, y el segundo en Punta de Caña, barrio de Santa Gertrudis, distrito segundo de Grecia, cantón tercero de Alajuela; inscritos libres de gravámenes; valorados cada uno en sesenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Domingo Núñez Ramírez, y se vende por convenio de partes por no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer propuesta, preséntese el día y hora señalados.

Alcaldía única. Grecia, Noviembre 7 de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srio.

3 2.

A las doce del día dos de Diciembre próximo entrante, se rematará en la puerta principal de esta alcaldía, la finca siguiente: terreno de 56 áreas, 78 centiáreas y 53 decímetros cuadrados, cultivado hoy solamente de potrero, superficie desigual, sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de Manuela Ortega y Damián Madrigal; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Garro; Este, con ídem de Rosa Artavia, calle en medio; y Oeste, calle en medio, ídem de Agustín Campos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 246, folio 367,

bajo el número 16,473, asiento dos; con una casa de habitación de media tapia, de 3 metros ancho por 10 metros largo, próximamente, montada en gigantones, cubierta de tablas, techada con teja común y con dos puertas hacia la calle, con un pozo bueno por su brocal y demás condiciones, el cual se halla bajo una casita de 2 metros en circunferencia próximamente. Fué valorada en \$ 200 00. Pertenece á Mercedes Blanco Paniagua y se vende para pagar cantidad de pesos á su acreedor don Sixto Ugalde Alfaro. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de San Ramón, 12 de Noviembre de 1892.

VICTORINO QUESADA.

Dionisio Naranjo S.,
Srio.

3—1

El señor José María Jiménez Aguilar, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se manden á inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad, dos fincas que ha poseído por más de diecisiete años, y se describen así: 1ª Terreno de superficie desigual, constante de veintiocho manzanas, ó sean diecinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, cultivado de potrero, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo de esta villa, cantón segundo de la provincia de Alajuela, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de los herederos de Mateo Villegas y del exponente, calle de por medio: Sur, ídem de los acreedores del finado don Julián Volio, río Barranca en medio: Este, ídem del exponente; y Oeste, ídem de los señores Salvador Núñez, Rafael Ledesma y José María Arroyo. La segunda finca consta de dieciséis manzanas, ó sean once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, de superficie desigual, cultivadas de caña de azúcar, café y potrero, situadas en el mismo barrio de San Juan, distrito y cantón citados, y lindante: Norte, propiedad del exponente, calle real de por medio: Sur, ídem del exponente; Este, ídem de los herederos del señor Mateo Villegas; y Oeste, ídem del señor Félix Corrales.

Hubo la primera finca el solicitante por compra á José Francisco Fernández Delgado y vale \$ 1,500, y la última por compra á Ramón López Jiménez y vale 500 pesos: ambas están exentas de gravamen. Fijo, pues, el término de treinta días para que dentro de él, los que crean tener derechos en las fincas descritas, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 7 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—1

Clemente Méndez, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado ante mí solicitando información de posesión para inscribir en su nombre, una casa de habitación con el terreno en que está ubicada, construída de adobes, madera labrada y cubierta con teja del país, y el terreno dedicado al servicio de la casa, situado en la segunda manzana al Noroeste de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de Joaquín Sánchez, José Dolores Frutos y José Córdoba; Sur, calle pública en medio, ídem de don Carlos Guardia y de Teodora Porras; Este, propiedad de Gerónima Guido; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Isidoro Soto. Miden: la casa 9 metros 196 milímetros de frente, por igual fondo; y el solar, 40 metros 128 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos: no tiene gravamen, lo adquirió hace más de veinte años, el solar por compra á Joaquín Alfaro, y la casa construída á sus expensas y valen cuatro mil pesos.

He señalado treinta días para que las personas que tuvieren derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen en ese término.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 7 de Noviembre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—1

El señor Guillermo Rojas Solera, mayor de edad, casado, dependiente de comercio y de este vecindario, se ha presentado á esta alcaldía pidiendo información posesoria para inscribirla en su nombre, de la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitos en el centro de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, propiedad de don Tomás Jenkins, calle pública en medio: Sur, ídem de herederos de José Espinosa; Este, ídem de Mauricio Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, ídem de herederos de José Espinosa. Medida superficial de la casa: siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y del solar dedicado al servicio de la misma casa, siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente por diecisiete metros, quinientos cincuenta y seis milímetros de fondo: vale doscientos pesos próximamente; está libre de gravámenes y la adquirió el solicitante por compra á Beatriz Pradilla y González. En consecuencia, cito á todos los que tengan que hacer á esta información alguna oposición, para que lo verifiquen en el término de treinta días que la ley señala.

Alcaldía única del cantón de Atenas, Noviembre 11 de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Srio.

3-1

Salvador Chavarría Ferreto, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante mí se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca siguiente: un terreno constante de once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, dedicado, parte á la siembra de granos y el resto en montes, situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito tercero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Nemesio Rojas; Sur, ídem, terreno de Gregorio Vargas; Este, ídem, propiedad de Nemesio Rojas en una parte y en otra con los herederos de Remigio Rojas y con la sucesión de don Calixto Pacheco; y Oeste, ídem, en parte con don Antonio Jurado y en parte con la sucesión de Juana Ferreto; no tiene gravámenes y lo hubo por compra á Cleto Vásquez, Antonio Vásquez y Rosendo Chavarría: vale doscientos pesos.

Quiénes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, Noviembre 10 de 1892.

VICTORINO QUESADA.

Dionisio Naranjo S.,
Srio.

3-2

Eloy Acosta Ramírez, alcalde único del cantón de San Mateo,

A quienes interese hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado doña Delfina Saborío Alfaro González, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Alajuela, solicitando información supletoria de un derecho de cien pesos, equivalente á noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, la finca siguiente: Terreno constante de mil cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, inculto, sito en el punto llamado "La Trinidad", barrio de Santo Domingo, distrito de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Baltasar, Manuel de Pizar y Plácido Zamora; Pedro Solís y de la su esposa de Lorenzo Acosta;

Sur, propiedad de los herederos de don Eusebio Figueroa y sucesión de José María Coronado; Este, ídem de los mismos Zumbado y sucesión de don Eusebio Figueroa y propiedad de don Demetrio Iglesias; y Oeste, ídem de Asunción Cordero, Rosario Flores y sucesión de Lorenzo Acosta; el derecho relacionado lo hubo por herencia de mi abuelo don Juan de Jesús Alfaro Arias, libre de gravámenes y vale \$ 500 00.—En la finca descrita son dueños, José María Carmona, Joaquín Saborío Alfaro, Ramona Alfaro Saborío y Abelina Saborío Alfaro.

Se hace esta publicación, para que las personas que tengan que deducir algún derecho sobre el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Alcaldía única. San Mateo, á las ocho de la mañana del 4 de Noviembre de 1892.

ELOY ACOSTA.

Simeón M. Morales Clodovino Castro,
3 - v. - 1.

A las doce del lunes veintiuno del corriente mes, y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se ha de rematar en el mejor postor, la finca inscrita en Registro Público, sección de la propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos cincuenta y cuatro, página ciento sesenta y cuatro, número diez y seis mil seiscientos setenta y tres, asiento tres, consistente en casa de paredes de bahareque, madera labrada y cubierta con teja de zinc, y el terreno en que está ubicada, sitos en la tercera manzana al Noroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia: miden la casa veinte y cinco metros ochenta milímetros de frente, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, poco más ó menos, y el terreno veinte y seis metros de frente por veinte y dos de fondo.—Pertenece á doña Matilde Montenegro, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta ciudad: está valorada en dos mil trescientos pesos y se vende á solicitud de doña Casimira Argüello Sandoval, quien la ejecuta por el pago de pesos que adeuda á la sucesión de don Leopoldo Arce Pérez, de la cual es albacea.—Dicha finca tiene e. gravamen de hipoteca en favor de la ejecutante por dos mil pesos.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviembre 9 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Secretario.

3—1

El señor Higinio Murillo Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir á su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de diez años, y se describe así: terreno dedicado en parte á la siembra de maíz, en parte cultivado de pastos y en parte cuñerto de bosques, de figura irregular, de superficie en una parte plana y en la otra quebrada, sito en Piedades de este cantón, y lindante: Norte, propiedad de Jesús Méndez; Sur, terreno de la sucesión de Eustaquio Robles, calle pública en medio; Este, ídem de Juan Carvajal; y Oeste, ídem de Zenón Villalobos. Medida superficial: trece hectáreas, noventa y siete áreas, sesenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados. Vale trescientos pesos, está exento de gravámenes y la hubo el solicitante por herencia de su padre Ramón Murillo. Fijo, pues, el término de treinta días, para que los que crean tener derechos en la finca descrita, se presenten á deducirlos.

Juzgado de primera instancia del circuito Judicial de San Ramón, 24 de Mayo de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

3 v.—3

Provincia de Heredia.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Pantaleón Araya Quesada, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del martes veinte y dos del corriente mes, á efecto de que digan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 10 de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3 3

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Jacoba Alfaro Cortés, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del lunes veintiuno del corriente, á fin de que se impongan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 9 de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3 3

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Contreras Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de Félix Contreras Rivera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, de pared de adobe, madera labrada, cubierta de teja, compuesta de sala, cuatro cuartos caedizos y cocina, de veintiseis metros setecientos veinte milímetros de frente, por ocho metros, trescientos sesenta milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, situado en la primera manzana al Norte de la Plaza Nueva de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de José Contreras; por el Sur, con idem de don Juan María Solera; por el Este, con idem del Doctor don Juan Flores; y por el Oeste, calle pública de por medio, con idem de don Paulino Ortiz Campos. Vale esta finca quinientos pesos ó sea doscientos cincuenta pesos el edificio igual valor el terreno. Está libre de gravámenes y la adquirió dicho señor Félix Contreras, así: el terreno por compra á José Contreras, y la casa por haberla construido con sus propios recursos. Quienes tengan derechos en la finca descrita, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 5 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3-2

J. Franco Jiménez,
Srío.

Por segunda vez cito á todos los interesados en la mortuoria de doña Josefa Calvo Andrade, mayor de edad, que fué viuda, de oficios domésticos y vecina de la villa de Barba, emplazándolos con el término de dos meses para que se presenten á reclamar sus derechos. Si no lo verifican la herencia pasará á quien corresponda.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia. 9 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

Por última vez, cito á los interesados en la mortuoria de Tomasa Vargas Delgado que fué vecina de San Joaquín de este cantón, para que en el término de un mes se presenten en despacho á deducir sus derechos, y les apercibo que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia.—Noviembre 8 de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

Con noventa días de término, cito y emplazo á quienes se consideren con derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Manuel Chacón Villalobos y María Aguilar Castro, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y ambos de este vecindario; si no lo verifican en el término indicado, del cual han trascurrido sesenta días, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo, Noviembre 15 de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srío.

Abierta la sucesión de Pedro Salas Barbosa, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santa Bárbara de esta provincia, cito y emplazo por primera vez y con tres meses de término, á todos los interesados en dicha sucesión, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

La señora Martina Carbonero Aguilar, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Santa Bárbara de esta provincia, prestó su aceptación y juramento como albacea testamentaria en esta mortuoria, á las doce del día nueve del corriente.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Noviembre 10 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Srío.

Provincia de Cartago.

A las doce del día veinticuatro de este mes, se venderá en el mejor postor en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un lote de solar, en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y nueve, bajo el número cinco mil doscientos noventa y seis, asiento uno; con una casa en el ubianda, construcción de adobe, madera de ira, cubierta de teja, de seis metros de largo, por nueve de ancho; pertenece esta finca á la mortuoria de Petronila Ramírez, y se vende, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la misma: vale doscientos cuarenta pesos.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, 5 de Noviembre de 1892.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira.
3—2

AVISO JUDICIAL.

Don Eduardo Peralta y Jiménez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea propietario de la mortuoria de doña María Manuela Mayorga Arneste, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este mismo vecindario, tomó posesión de su cargo, á la una y media de la tarde del día siete del mes en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 10 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

Don Paulino Briones y Campos, mayor de edad, soltero, agricultor y del centro de esta

villa, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo título supletorio para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, dos fincas que ha venido poseyendo en nombre propio, hace más de diez años, quietamente y sin interrupción, libre de gravámenes y de cargas reales, las cuales se describen así: primera, terreno de superficie quebrada una parte y plana otra parte, constante como diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, cercado, cultivado de plátanos, caña de azúcar y con montes bajos dedicados al cultivo de maíz, arroz y frijoles, cuyos linderos son: al Norte, con propiedad del señor don Antonio Maceo; al Sur, con propiedad de Rafael Torres; al Este, con propiedad de don Juan José Mata-ríta; y al Oeste, con propiedad de Estanislao Condo y de Leonardo Carlenas, vale cuatrocientos pesos y lo adquirió por donación que le hizo su señor padre don Procopio Briones; y segunda, casa de madera redonda, cubierta de teja, situada en el centro de esta villa, de seis metros, seis decímetros y ochenta y ocho centímetros de frente, por cinco metros, ocho decímetros y cincuenta y dos centímetros de fondo, ubicada en un solar de superficie plana, de veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, que valen respectivamente: la casa, setenta y cinco pesos y el solar veinticinco pesos, cuyos linderos son: al Norte, solar desocupado de Jesús Suárez; al Sur, con propiedad de Teresa Rivas; al Este, calle pública en medio, con casa y solar de Francisco Guevara; y al Oeste, con propiedad de Raimundo Zuñiga. La casa y solar descritos los adquirió por donación de su expresado señor padre don Procopio Briones. Las fincas descritas están situadas la primera como á un kilómetro al Oeste de esta villa, y la segunda en el centro del mismo cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste.

Todas aquellas personas que se considere con derechos que deducir sobre las fincas descritas, ocurran á legalizarlos ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, 26 de Octubre de 1892.

JUAN R. FLORES.

Manuel T. Aguilar,
Srío. 3-3

Don Domingo Sandoval y Ugarte, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información para la justificación de la posesión de las fincas que á continuación se expresan: una casa esquinera, de habitación, llamada "La Culebra", techo de teja, construcción de adobe, que mide: por su frente, doce metros y por el fondo, diez metros; una media agua ó cañón adyacente á la casa descrita, del mismo techo y construcción de ésta, que mide: por el frente, nueve metros y cinco decímetros, y por el fondo, cuatro metros, y finalmente, el solar en que ambas están ubicadas, que comprende: doce metros de frente por quince metros de fondo; limitan dichos inmuebles: por el Norte con casa y solar medianeros de la señorita Antonia Vides y Jaén; por el Sur, con casa y solar de los señores Gregorio Herrera y Compañía, calle pública denominada de San Lázaro de por medio; por el Este, con la plaza única de la población, calle pública de por medio; y por el Oeste, con solar y casa de doña Mercedes Gutiérrez y Sobenes. Todos estos inmuebles están situados en el centro de esta villa de Nicoya, cantón del mismo nombre en la provincia de Guanacaste, en la esquina Sud-Oeste de la plaza de esta población. Los hubo el interesado desde hace más de diez años por compra hecha á los sucesores de Juan José Viales y Cabrera. No pesa sobre ellos carga real ni personal, servidumbre ni gravamen de ninguna especie. Valen dichos inmuebles: la casa de habitación, dos mil ochocientos pesos. La media agua ó cañón, ciento setenta y cinco pesos y el solar en que ambas están ubicadas, veinticinco pesos, formando todo un total de tres mil pesos. En consecuencia, cito y emplazo á todos aquellos que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, se presenten á legalizarlos ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste, á veintiocho de Octubre de novecientos noventa y dos.

JUAN R. FLORES.

3-2 Manuel T. Aguilar,
Srío.

El señor José Hedefonso Díaz, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta Alcaldía solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca siguiente: terreno de superficie irregular, cono-

cido con el nombre de "El Cañal", como de cien hectáreas, cultivado de potrero, caña de azúcar, plátano, cercado en su mayor parte y otra parte conteniendo bosques, dedicados á la cría de ganado y al cultivo de maíz, frijoles, arroz y otros cereales, cuyos linderos son: al Norte, con el río Grande, camino de Matina en medio; al Sur, con la cordillera de Matambuhito; al Este, bosques incultos; y al Oeste, terrenos baldíos. Situado en el barrio de Matina del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, está libre de gravámenes, lo adquirió por compra á su señora madre Jesús Díaz antes de su matrimonio, hace más de diez años y vale setecientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que se consideren con derecho á este inmueble, hagan uso de él en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Nicoya, á los 27 días del mes de Octubre de 1892.

JUAN RAFAEL FLORES.

3-2 Manuel T. Aguilar,
Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

Orden de Policía.

Tocando ya á su fin la estación lluviosa, esta autoridad, dispuesta como está á componer en cuanto le sea posible los caminos del cantón á su cargo, previene á todos los vecinos, inquilinos y propietarios que en los días que faltan para concluirse el presente mes, deben arreglar sus desagües, descumbrar bien sus cercas y trabajar la parte de calle que á cada uno corresponda, á fin de proporcionar facilidad á la composición de dichos caminos; igualmente se encarga á todos los que deban cuotas de detalles, se sirvan pasar á esta Tesorería á arreglarlas en el mismo término. Los contraventores á lo primero serán multados y penados conforme al Reglamento de Policía y los segundos conforme á la ley de 2 de Julio de 1888.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 9 de Noviembre de 1892.

ANTONIO N. GARCÍA.

3-1 J. Joaquín Vargas,
Srío.

Licitadores

Se solicitan en la villa de Desamparados para la edificación de una cárcel cuyo plano se encuentra en la oficina de dicha villa y para un galerón que sirva de rastro en la misma.

Las personas que quieran hacerse cargo de la construcción de dichas obras pueden entenderse directamente con el infrascrito Jefe Político, quien se halla autorizado por la Municipalidad cantonal para la celebración de dichos contratos, cuyos trabajos deberán principiarse á más tardar, el 1º del próximo mes de Diciembre.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 9 de Noviembre de 1892.

ANTONIO N. GARCÍA.

3 2 J. Joaquín Vargas,
Secretario.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE ABOGADOS.

A indicación de un miembro del Colegio, la sesión del próximo miércoles se dedicará á la discusión de este punto: ¿Puede sacarse á remate una finca no inscrita en nombre del ejecutado?

Se suplica á los señores abogados su asistencia.

San José, Noviembre 14 de 1892.

MIGUEL PACHECO. 21